

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**18380** *Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del "Anteproyecto y adenda del aliviadero de emergencia, terrestre y submarino, de la zona de S'Arenal. T.M. Palma de Mallorca (Islas Baleares)". Clave: 11.307-0454/2101.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se hace público que, con fecha de 28 de mayo de 2015, la Dirección General de Agua ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de información pública del «Anteproyecto del aliviadero de emergencia, terrestre y submarino, de la zona de S'Arenal. T.M. Palma de Mallorca (Islas Baleares)»

2.º Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el «Anteproyecto y adenda del aliviadero de emergencia, terrestre y submarino, de la zona de S'Arenal. T.M. Palma de Mallorca (Islas Baleares)» por su presupuesto base de licitación de 9.808.257,82 euros (incluido 21 % IVA) y un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, incluidos cuatro (4) meses para la redacción del proyecto constructivo, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

3.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la notificación del texto íntegro de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la publicación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología el replanteo del proyecto según lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, con fecha de 27 de febrero de 2015 (BOE n.º 59, de 10 de marzo de 2015), en la cual se indican las medidas preventivas y correctoras a cumplir por el promotor de esta actuación.

Madrid, 28 de mayo de 2015.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología.

ID: A150026111-1